



"2012, Año del Bicentenario del Rompimiento del Sitio  
Militar Realista Impuesto en Huixtla"

Oficina: Dirección de Administración  
Unidad de Servicios al Personal  
Departamento de Operación y  
Pagos  
Circular 11C/11C.1.3/125/2012

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 30 de Noviembre de 2012

**CC. SUBDIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD,  
SUBDIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y CALIDAD,  
COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA,  
JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES,  
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO Y  
DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD.  
P R E S E N T E S.**

Por este medio, solicito a ustedes, se sirvan informar al personal administrativo de base, que el día **01 de diciembre** del año en curso, se efectuará el pago del **APOYO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO MENSUAL 1ª. PARTE**, por la cantidad de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** por el periodo de **(MARZO - AGOSTO 2012)** de acuerdo a los siguientes:

**LINEAMIENTOS**

- Este beneficio se otorgará de acuerdo a la información que proporcionó cada sección Sindical a la cual esté agremiado el trabajador.
- Se pagará únicamente al personal que ostente los siguientes códigos: M02047, M03005, M02057, M02059, M02048, M03011, M03012, M03013, M02058, M03006 así como al personal de Apoyo Administrativo en Salud (del M03018 al M03025).
- Se pagará al personal que se encuentre activo en la Qna. 21/2012.
- A los trabajadores que por orden del Juez se les efectuó el descuento por Pensión alimenticia, se les descontará el porcentaje correspondiente para entregarlo a sus beneficiarios.

**FORMA DE PAGO:**

- Para los trabajadores que su forma de pago sea a través de depósito bancario, éste estará disponible en los cajeros automáticos de BANCOMER, S.A., BANAMEX Y BANORTE a partir de las 6:00 hrs.
- Para el personal que cobra a través de cheque, éste pago se realizará en efectivo por lo que deberán presentarse con su Pagador Habilitado.

**SE EXCLUYE DE ESTE BENEFICIO A:**

- Personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a 6 meses 1 día.
- Personal que haya sido propuesto por 2 secciones sindicales diferentes.
- Aquel que se encuentre disfrutando actualmente de licencia sin goce de sueldo, así como aquel que durante el periodo evaluado, haya disfrutado de licencia por 6 meses.
- Personal que no se le descuenta el C-58
- Personal de contrato, Mandos Medios y Superiores, Médicos Pasantes en Servicio Social, Internos de Pregrado y Médicos Residentes así como aquel que esté con cargo a la U.R. 312, Únemes Capa Conadic.



**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. RUBÉN CELESTINO PORTILLO MIJANGOS**

CRFH/TCRH/M&M 

C.c.p. Ing. Jenóé Ruiz López, Secretario General de la Secc. No.35 del S.N.T.S.A. - Leandro Valle No. 108., Ciudad - para su conocimiento.  
C. Leopoldo Márquez Villegas - Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A. - 3ª. Priv. Guadalupe Victoria No. 134. Idem.  
C. Alfredo Márquez Zapot., Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A. - Vallarta No. 530 Sn. Andrés Tuxtla Ver. Idem.  
C. Jesús Cerqueda Martínez - Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A. - Idem.